



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - Año del Bicentenario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad (1810) como Símbolo Patrio Histórico"

AVP
EXpte. N° 1414-824/2025.

DECRETO N° **4022** MS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SEP 2025

VISTO:

Las Leyes N° 3.758/81, N° 3.759/81, y sus Decretos Reglamentarios N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 970-CPSS/25, el Sr. Jefe de Policía solicita se disponga el Retiro Voluntario del Comisario Marcos Gustavo Teran, D.N.I. N° 27.275.593, Legajo N° 13.453, conforme lo establecido por el artículo 10° y 17° inc. a) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por los Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22;

Que, mediante dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del pase a Disponibilidad, seguido del Retiro Voluntario, a tenor de los artículos 10° y 17° inc. a) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, mediante Decreto N° 3.514-MS/25, el Comisario Marcos Gustavo Teran, ascendió al grado de Comisario Inspector a partir del 01-01-25;

Que, se adjunta Nota N° 164-MS/25 Anexo I, notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **COMISARIO INSPECTOR MARCOS GUSTAVO TERAN, D.N.I. N° 27.275.593, LEGAJO N° 13.453**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por los Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Voluntario del **COMISARIO INSPECTOR MARCOS GUSTAVO TERAN, D.N.I. N° 27.275.593, LEGAJO N° 13.453**, por encontrarse comprendido en las disposiciones de los artículos 10° y 17° inc. a) de la Ley N° 3.759/81.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

- 2025 - Año del Décimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico -

EXpte. N° 1414-624/2025.-

///...2.-CORRESPONDE A D E C R E T O N° **4022** -MS/25.-

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifiquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

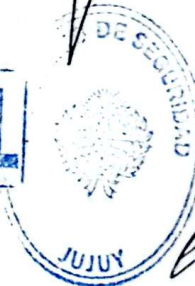

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Cnel. JUAN MANUEL POLLICIO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
ALC DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL




Hgo. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad